



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2025-MDT/A**

El Tambo, 11 de febrero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Proveído N° 530-ALC/S.A. de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 0013-2025-MDT/GM de fecha 31 de enero de 2025 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 034-2025-MDT/GAJ de fecha 27 de enero de 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 017-2025-MDT/GAF-SGRH, de fecha 22 de enero de 2025 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 012-2025-MDT/GAF/SGRH/R-JBO de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Especialista Administrativo I de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley No 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser: rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, es preciso señalar que esta comuna edilicia no cuenta con el aporte de compensación Económica mensual del Decreto de Urgencia N° 002-2023, y por defecto no está considerada como gobiernos locales priorizados para contratar gerentes municipales para el periodo 2025, bajo los alcances del régimen laboral de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil por parte del Gobierno central, debido a la inacción del órgano y/o Unidad que estuvo a cargo para gestionar la priorización bajo los alcances de dicho decreto antes señalado, en ese extremo, se requiere variar o modificar adecuando la contratación de la Gerencia Municipal bajo el régimen laboral de del D. L. 276, cuya remuneración será considerada según el nivel remunerativo F-3, del cargo de Gerente Municipal, con presupuesto de nuestros propios recursos, y

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





según el Presupuesto Analítico de Personal que fue aprobado según la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-MDT/ALC, de fecha 19 de enero del 2022;

Que, mediante Informe N° 012-2025-MDT/GAF/SGRH/R-JBO de fecha 20 de enero de 2025, el Especialista Administrativo I de la Subgerencia de Recursos Humanos, en su calidad de encargado de elaborar las planillas de funcionamiento, hace de conocimiento a la Subgerencia de Recursos Humanos, lo siguiente:

- (...)
2. Así mismo me manifestó que el Gerente Municipal para el presente ejercicio 2025 no va estar Considerado en la Ley Servir y tiene que ser contratado como CAS CONFIANZA ó mediante el D. LEG. N° 276.
  3. Para lo cual me manifestó que la Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDT/A, en la cual designan a la ING. PATRICIA JACKELINE ALCANTARA tiene que ser modificado bajo los alcances de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000211-2024-SERVIR-PE.
  4. A fin de elaborar la Planilla de la Gerente Municipal para el mes de Enero 2025, solicito con URGENCIA dicha modificación de la Resolución N° 002-2025MDT/A, bajo dichos alcances.
- (...)"



Que, mediante Informe N° 017-2025-MDT/GAF-SGRH, de fecha 22 de enero de 2025 el responsable de la Subgerencia de Recursos Humanos concluye:

- "3.1. Al no contar con el aporte de la compensación Económica mensual del Decreto de Urgencia N° 002-2023, por no estar considerados como gobiernos locales priorizados para contratar gerentes municipales para el periodo 2025 en adelante, bajo los alcances del régimen laboral de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil por parte del Gobierno central, se deberá cambiar la modalidad de contratación bajo el régimen laboral de del D.L. 276, cuya remuneración será considerada según el nivel remunerativo F-3, del cargo de Gerente Municipal, con presupuesto de nuestros propios recursos.

UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	CANT.	REMUNERACION MENSUAL
GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL	F-3	01	S/ 5,594.00

- 3.2. Asimismo, al no estar contemplado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024, el cargo del Gerente Municipal bajo el régimen Laboral del D. L. 276, se tendrá que adecuar al Presupuesto Analítico de Personal que fue aprobado según la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-MDT/ALC, de fecha 19 de enero del 2022, hasta que se modifique o se actualice el PAP del año 2024. Para ello, se tiene que dejar sin efecto o modificar con eficacia anticipada al 07 de enero de 2025 la Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDT/A, bajo el D.L 276".

Que, mediante Informe Legal N° 034-2025-MDT/GAJ de fecha 27 de enero de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye:

"Resulta **PROCEDENTE** designar el Cargo de Confianza de la Gerencia Municipal bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276. Por tanto, debe generarse la **ADECUACIÓN** en la denominación del cargo de Confianza del Régimen consignado en el nivel remunerativo F-3, acorde al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°029-2022-MDT/ALC del 19 de enero del 2022.  
Corresponde derivar los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para el inicio del deslinde de responsabilidad por la inacción del servidor que estuvo a cargo, y que como consecuencia esta comuna edilicia no se encuentre considerado entre los gobiernos locales priorizados para contratar a los Gerentes Municipales bajo el régimen laboral de la Ley N°30057".

Que, mediante Informe N° 013-2025-MDT/GM, de fecha 31 de enero de 2025, la Gerente Municipal se dirige a la alcaldía señalando: "Por lo tanto; esta Gerencia opina **PROCEDENTE**, la emisión de Resolución de Alcaldía para designar el cargo de

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





confianza de la Gerencia Municipal bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Por tanto debe generarse la ADECUACIÓN en la denominación del cargo de confianza del régimen consignado en el nivel remunerativo F-3, acorde al presupuesto analítico de Personal (PAP) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2022-MDT/ALC del 19 de enero del 2022 y recomienda que CORRESPONDERÍA dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDT/A, y designar con eficacia anticipada a partir del 07 de enero de 2025 la designación de la Ing. Patricia Jackeline Alcántara Guerrero, identificada con DNI N° 4011 1501, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de El Tambo”;

Que, mediante Proveído N° 530-ALC/S.A. de fecha 11 de febrero de 2025, contenido en el Informe que antecede, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaria General la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** en el cargo de confianza de la Gerencia Municipal bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Por tanto, debe generarse la **ADECUACIÓN** en la denominación del cargo de Confianza del Régimen consignado en el nivel remunerativo F-3, acorde al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°029-2022-MDT/ALC del 19 de enero del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDT/A, y designar con eficacia anticipada a partir del 7 de enero de 2025, la designación de la Ing. PATRICIA JACKELINE ALCANTARA GUERRERO, identificada con DNI N°40111501, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de El Tambo; con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a ley, asumiendo las responsabilidades inherentes al cargo designado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, estableciendo el nivel remunerativo F-3, acorde al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°029-2022-MDT/ALC del 19 de enero del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. - DERIVAR** los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para el inicio del deslinde de responsabilidad por la inacción del servidor que estuvo a cargo, y que como consecuencia esta comuna edilicia no se encuentre considerado entre los gobiernos locales priorizados para contratar a los Gerentes Municipales bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *Júlio César Llallico Colca*  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo